

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020- 00081-00 *(Cuaderno principal)*

Teniendo en cuenta la sustitución de poder presentada (pdf 23 cp) se reconocerá personería para actuar al abogado WILLIAM FERNANDO HURTADO LÓPEZ, en su calidad de apoderado judicial sustituto del demandante, en los términos del mandato conferido.

Desglóse por secretaría a favor de la actora, los documentos originales aportados, dejando reproducción de los mismos y las demás constancias de rigor, previa verificación del pago de las expensas necesarias (art. 116 CGP).

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$1.350.000,00** (pdf 26), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y toda vez que no existe actuación pendiente proceda secretaria al archivo de las presentes diligencias dejando las anotaciones respectivas en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 14/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda1e835e4828a109354bf6f1a302279131ea293ad46286be6ba01c727b1f7ee**

Documento generado en 12/03/2023 06:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>